



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320220035500

DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO LUDYS MARÍA MOSQUERA GONZÁLEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva Para La Efectividad De La Garantía Real presentada por la sociedad BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra la señora LUDYS MARÍA MOSQUERA GONZÁLEZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 1 de febrero de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.230.558
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Total	\$3.230.558

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de febrero de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PROCESO 08001405300320220035500
DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO LUDYS MARÍA MOSQUERA GONZÁLEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.230.558), a favor de la sociedad BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y a cargo la señora LUDYS MARÍA MOSQUERA GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff1d4e16da23103091d0d9bc2ae9b42b962917368e6ce479cad7692876d364a**

Documento generado en 08/02/2023 11:27:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**